



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0054

SE NIEGA la aclaración solicitada por el libelista, comoquiera que la liquidación de costas, elaborada por la Secretaría, se ajusta a las pautas normativas que rigen el tema y refleja las cifras que dicha dependencia pudo extraer del plenario para su realización.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá, D.C.,	SECRETARÍA
09/11/2021	126
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	